



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Exp. Exa. 1521/2021

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

VISTO la RESCS-2021-1453-E-UBA-REC que establece que durante el ciclo lectivo 2022 las actividades académicas se desarrollarán bajo las modalidades preexistentes a la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19,

la RESCS-2021-1426-E-UBA-REC por la cual se aprobó el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” y

CONSIDERANDO

que el “protocolo de seguridad e higiene para actividades académicas presenciales de la universidad de buenos aires” contempla que “las decanas y decanos de las Facultades, el director del Ciclo Básico Común y la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado y Consejo Superior podrán adecuar este Protocolo marco, teniendo en cuenta las particularidades de cada carrera o materia y con el objetivo de asegurar la protección de los docentes y estudiantes de esta Universidad”,

que en los últimos dos meses el promedio semanal del número de casos confirmados de COVID-19 en Argentina se ha cuadruplicado,

que el número de casos confirmados por cada 100.000 habitantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, lugar de residencia de la mayor parte de la comunidad de la UBA, es bastante mayor a la media del país,

que la aparición de nuevas variantes con un alto grado de contagiosidad ha generado preocupación a nivel nacional e internacional,

que todas las vacunas contra el SARS-CoV-2 han mostrado ser efectivas para la contención parcial de la transmisión y la disminución del número de casos severos y de fallecimientos,

que la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2 ha tenido una gran aceptación, disponiéndose de suficiente número de vacunas seguras y eficaces para vacunar a toda la población de nuestro país,

que una parte de las personas infectadas por SARS-CoV-2 son asintomáticas y pueden contagiar a otros/as,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

que existen diversos métodos de testeo de la infección por SARS-CoV-2, cuya aplicación permite detectar personas infectadas y así minimizar la posibilidad de contagio,

que tanto la vacunación como el testeo son gratuitos y están disponibles en todo el AMBA,

que las personas vacunadas presentan una menor contagiosidad, por lo cual no resulta necesario que se realicen testeos en ausencia de síntomas para minimizar la posibilidad de contagio,

que este CD en su resolución 2183/21 ha solicitado al Gobierno Nacional la necesidad de extender la vacunación en forma obligatoria a toda la población adulta,

que el Gobierno Nacional ha establecido a través de la DECAD-2021-1198-APN-JGM la implementación de un pase sanitario para diversas actividades presenciales de mayor riesgo epidemiológico y sanitario a partir del próximo 1^{ero} de enero,

que hay un consenso generalizado en la comunidad científica internacional en cuanto a las normas de seguridad requeridas para minimizar los contagios de COVID-19,

que varios Departamentos e Institutos de esta Facultad ya han expresado su preocupación por la forma en que se organizarán las actividades presenciales a partir de 2022,

que es prioridad de este Consejo Directivo establecer normas y protocolos adecuados para disminuir los riesgos asociados a la pandemia de SARS-CoV-2, y de este modo resguardar la salud de la comunidad de la Facultad y garantizar las actividades presenciales durante el ciclo lectivo 2022 de la forma más segura posible,

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este Cuerpo en su sesión del día de la fecha;

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
R e s u e l v e :**

ARTÍCULO 1.- Establecer como pautas adicionales al “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” aprobado por RESCS-2021-1426-E-UBA-REC las normas incluidas en el Anexo 1.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 2.- Encomendar a la Secretaría General de la Facultad la implementación de lo establecido en esta resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

Resolución (D) N° 2253/21

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO 1

A partir del 31/01/22, para poder participar de las actividades presenciales y/o salidas de campo dependientes de la FCEN, las y los estudiantes, docentes e investigadores/as deberán contar con al menos una de las siguientes certificaciones que indiquen bajo riesgo de contagio del SARS-CoV-2:

- a- test de antígeno de una muestra tomada dentro de las 24hs. previas a la actividad presencial.
- b- test de LAMP o PCR con una muestra tomada dentro de las 48hs. previas a la actividad presencial.

Estarán exceptuados/as de presentar dicha certificación las/os estudiantes, docentes e investigadoras/es que tengan el esquema de vacunación anti-COVID-19 completo con más de 15 días de aplicada la última dosis del esquema, de acuerdo al criterio de definición de esquema completo a ser publicado y actualizado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>. A la fecha, dicho esquema completo consiste la aplicación de 2 (dos) dosis.

Aquellas personas que consideren deban ser exceptuadas del cumplimiento de estas normas por motivos específicos deberán enviar al Servicio de Higiene y Seguridad de la Facultad (hys@de.fcen.uba.ar) una nota solicitando la excepción y describiendo los motivos, adjuntando la documentación pertinente en caso de corresponder. Dicha presentación será evaluada por una Comisión Ad-hoc que elevará su dictamen al Servicio de Higiene y Seguridad. En el caso de dictamen favorable, el Servicio de Higiene y Seguridad emitirá una autorización específica cuya presentación será requisito indispensable para que las personas exceptuadas puedan realizar actividades presenciales.